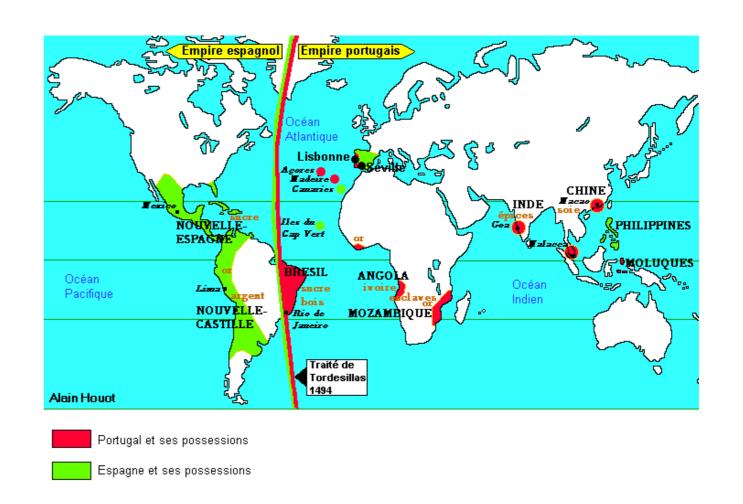
Derecho del mar

1493, bula *inter* caetera

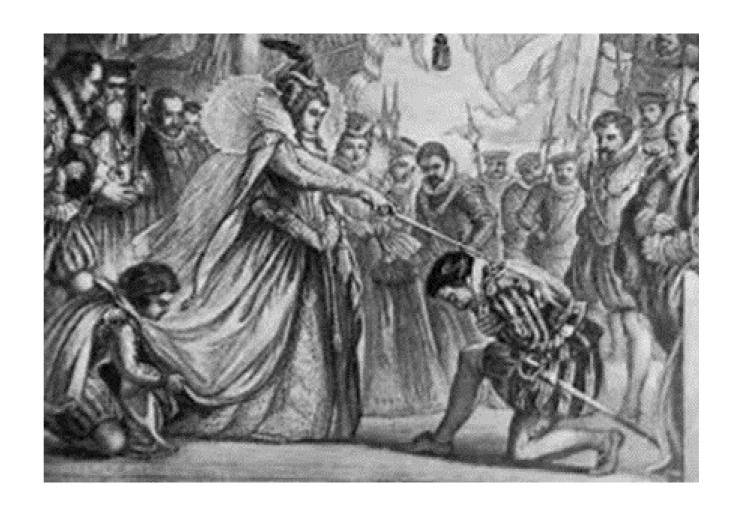
Españoles y portugueses se dividieron los océanos:

Portugal controlaba las costas de África y el Océano Índico, y España manejaba las costas de América

Antecedentes



La bula no era respetada por los ingleses, quienes atacaban a los barcos españoles y portugueses, bajo la reina Isabel I, quien en 1581 hace caballero a Drake (privateercorsario).



- 1609, Mare Liberum, Hugo Grocio, establece las bases del derecho del mar.
- "El uso del mar y del aire es común a todos"



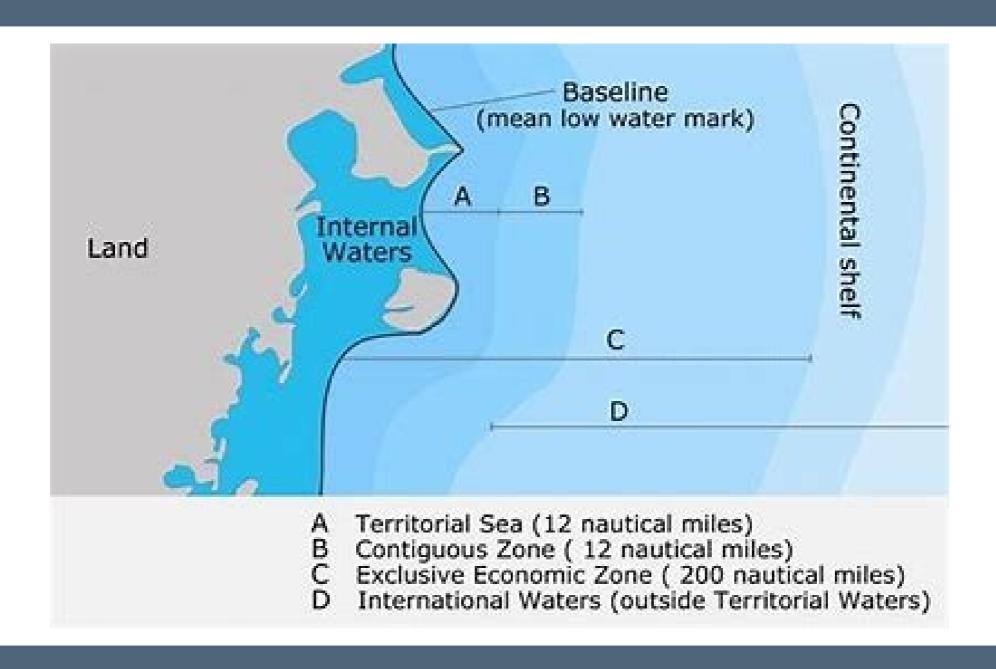
• 1635, el inglés John Selden, publica Mare Clausum: "el mar, por mandato de las naciones no es común a todos los hombres, sino susceptible del dominio privado o propiedad particular, como lo es la tierra".



- Libertad de los mares y limitación de una parte de ellos, han sido la principal polémica del derecho del mar.
- Desde el siglo XVIII se considera la libertad de los mares como principio fundamental y al mismo tiempo, se permite a los estados ribereños tener poder sobre una franja estrecha continua a sus costas, que fue llamada mar territorial.



Cornelius van
Bynkershoek en 1703,
propuso que la anchura
del mar territorial fuera
la distancia recorrida
por un tiro de cañón.



UNCLOS I

La ONU llevó a cabo en Ginebra, Suiza, la primera conferencia sobre derecho del mar (UNCLOS I) en 1956, y de ahí resultaron los siguientes tratados:

- 1. Convención sobre el mar territorial y la zona contigua
- 2. Convención sobre la plataforma continental
- 3. Convención sobre la alta mar
- 4. Convención sobre Pesca y Conservación de los Recursos Vivos de la Alta Mar

UNCLOS II

•En 1960, la ONU llevó a cabo la segunda conferencia sobre derecho del mar (UNCLOS II) que después de seis semanas de trabajo en Ginebra no llegó a ningún acuerdo

UNCLOS III

Entre 1973 y 1982 se llevó a cabo la tercer conferencia sobre derecho del mar (UNCLOS III).

11 periodos de sesiones, el último en Montego Bay, Jamaica en 1982, *Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,* entró en vigor en 1994 después de ratificarla 60 países.

Mar territorial

Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982 Convención de Montego Bay 1982 o UNCLOS 1982)

Artículo 2

- 1. La soberanía del Estado ribereño se extiende más allá de su territorio y de sus aguas interiores ... a la franja de mar adyacente designada con el nombre de mar territorial.
- 2. Esta soberanía se extiende al espacio aéreo sobre el mar territorial, así como al lecho y al subsuelo de ese mar.

Artículo 3

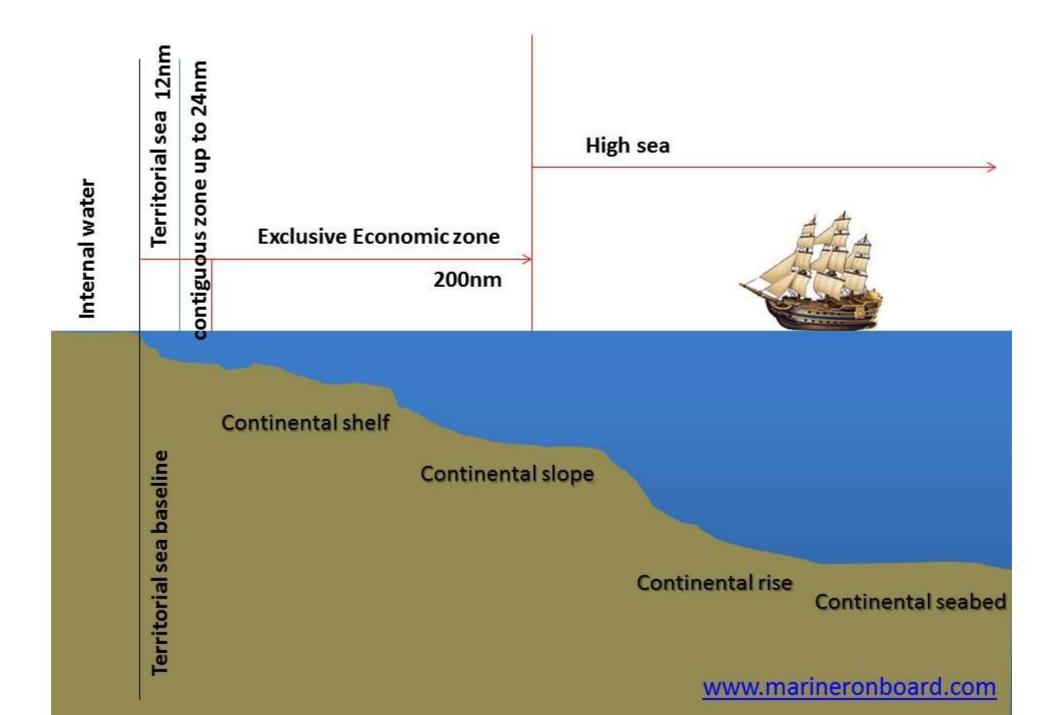
Todo Estado tiene derecho a establecer la anchura de su mar territorial hasta un límite que no exceda de 12 millas marinas medidas a partir de líneas de base determinadas de conformidad con esta Convención.

Zona Contigua

Convención de Montego Bay, 1982

Artículo 33

- En una zona contigua a su mar territorial, designada con el nombre de zona contigua, el Estado ribereño podrá tomar las medidas de fiscalización necesarias para:
 - a) Prevenir las infracciones de sus leyes y reglamentos aduaneros, fiscales, de inmigración o sanitarios que se cometan en su territorio o en su mar territorial;
 - b) Sancionar las infracciones de esas leyes y reglamentos cometidas en su territorio o en su mar territorial.
- 2. La zona contigua no podrá extenderse más allá de 24 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial.



Mar territorial y zona contigua

• The Franconia Regina v. Keyn, UK, 1876

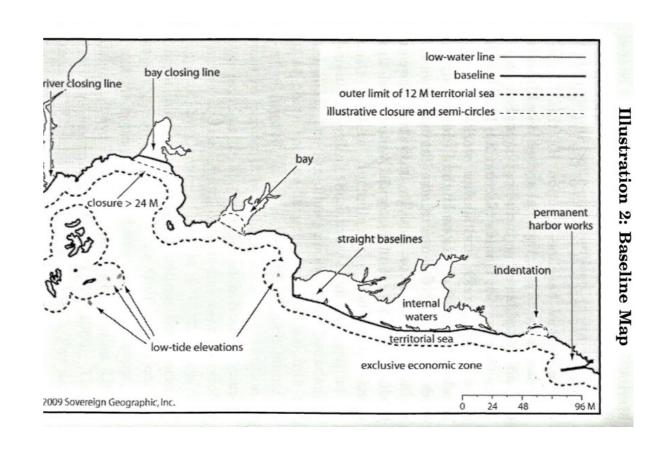
Niega que las cortes inglesas tengan jurisdicción para juzgar un extranjero que cometió un delito en su mar territorial (3 millas)

De acuerdo al Common Law, el mar más allá de la línea de baja mar no era territorio británico

En 1878 se aprobó una ley en Inglaterra para que el mar territorial fuera considerado territorio inglés

Anglo Norwegian Fisheries Case 1951 ICJ

- Por decreto Real, Noruega en 1935 fijo el mar territorial, donde los extranjeros (ingleses) no podían pescar.
- Utilizó el método de las líneas base tomándolas desde los puntos mas exteriores

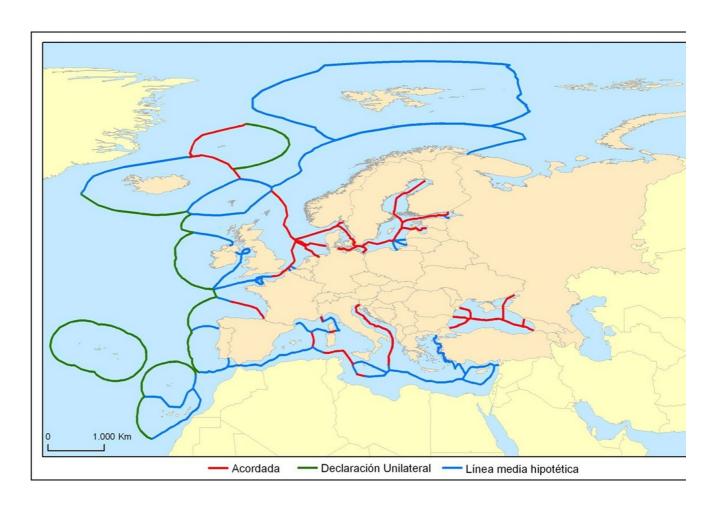


Fisheries Jurisdiction Case, UK vs Iceland 1974 ICJ

En 1972 Islandia sostuvo que por cambio de circunstancias un tratado con UK de 1961 que le reconocía 12 millas de zona pesquera, ya no era aplicable

(el cambio de circunstancias era falta de "consideration" pues la regla mundial para 1970 ya eran 12 millas)

Islandia fijó una zona de conservación pesquera de 50 millas



Fisheries Jurisdiction Case, UK vs Iceland 1974 ICJ

La Corte dijo que la ampliación de Islandia de 12 a 50 millas no era oponible a UK. La zona pesquera "entre el mar territorial y el alta mar en la cual el estado costero podría reclamar derechos de pesca exclusivos" se había aceptado hasta 12 millas de las líneas base. Esta era la práctica general y la opinión aceptada

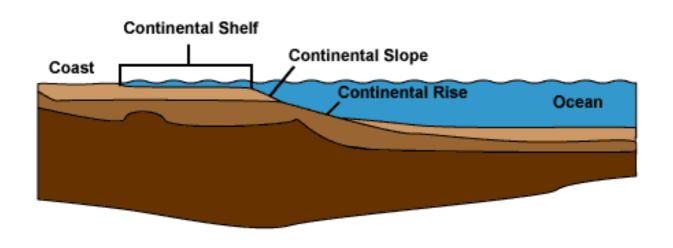
Corfu Chanel Case, UK vs Albania, ICJ, 1949

Convención de Montego Bay, 1982

Artículo 34. 1. El régimen de paso por los estrechos utilizados para la navegación internacional establecido en esta Parte no afectará en otros aspectos a la condición jurídica de las aguas que forman tales estrechos ni al ejercicio por los Estados ribereños del estrecho de su soberanía o jurisdicción sobre tales aguas, su lecho y su subsuelo y el espacio aéreo situado sobre ellas.







- Proclamación Trumman, 1945
- Abu Dhabi Arbitration, 1951

En ese año el tribunal señaló que el concepto de plataforma continental aún no estaba bien definido

 North Sea Continental Shelf Cases 1969 ICJ

La Convención de Ginebra no cristalizó la regla de la equidistancia en derecho consuetudinario

Plataforma continental

Plataforma continental

Convención de Montego Bay, 1982

Artículo 76. 1. La plataforma continental de un Estado ribereño comprende el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental...

6.... en las crestas submarinas el límite exterior de la plataforma continental no excederá de 350 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial.

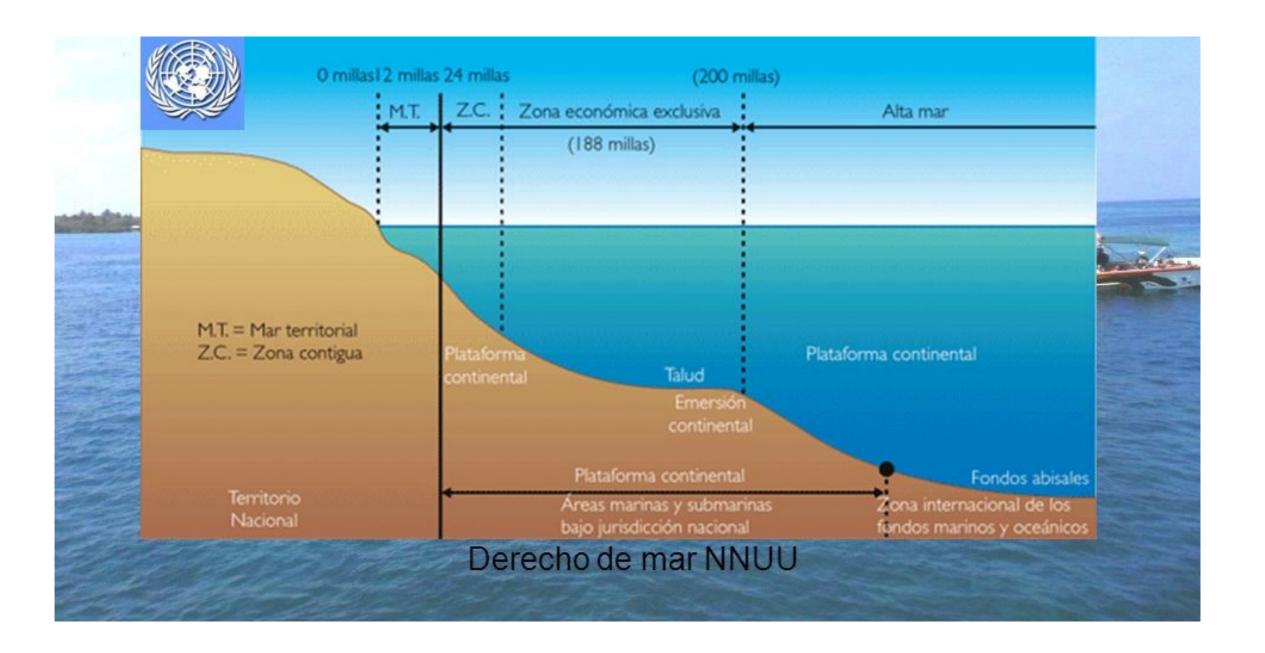
Zona Económica Exclusiva

Convención de Montego Bay, 1982

Artículo 56. 1. En la zona económica exclusiva, el Estado ribereño tiene:

- a) Derechos de soberanía para los fines de exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, de las aguas suprayacentes al lecho y del lecho y el subsuelo del mar, y con respecto a otras actividades con miras a la exploración y explotación económicas de la zona, tal como la producción de energía derivada del agua, de las corrientes y de los vientos;
- b) Jurisdicción, con arreglo a las disposiciones pertinentes de esta Convención, con respecto a:
 - i) El establecimiento y la utilización de islas artificiales, instalaciones y estructuras;
 - ii) La investigación científica marina;
 - iii) La protección y preservación del medio marino...

Artículo 57. La zona económica exclusiva no se extenderá más allá de 200 millas marinas contadas desde las líneas de base...





Alta mar

Las partes del mar no incluidas en la zona económica exclusiva, en el mar territorial o en las aguas interiores de un Estado, ni en las aguas archipelágicas de un Estado archipelágico

• The I'm Alone 1935

Un barco con bandera canadiense interceptado en el Golfo de México frente a Louisiana por el USCGC Walcott en 1929, mientras venía de Belize con ron. Le ordenaron detenerse y como no lo hizo lo hundieron. US fue declarado responsable por el incidente

- Lotus Case 1927 PCIJ
- Saiga Case 1999 ITLOS

Barco que proveía de combustible en la ZEE de Nueva Guinea y fue detenido en alta mar

La Zona Parte XI, Convención de Montego Bay, 1982

Artículo 1. 1) Por "Zona" se entiende los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional.

Artículo 136. La Zona y sus recursos son patrimonio común de la humanidad.

Artículo 138. El comportamiento general de los Estados en relación con la Zona se ajustará a lo dispuesto en esta Parte, a los principios incorporados en la Carta de las Naciones Unidas y a otras normas de derecho internacional, en interés del mantenimiento de la paz y la seguridad y del fomento de la cooperación internacional y la comprensión mutua

Aspectos institucionales

La Convención en su Parte XI (secciones 4 y 5) y el Anexo VI crea los siguientes organismos:

 Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, para organizar y controlar las actividades de exploración y explotación, y

 Tribunal Internacional del Derecho del Mar, con el objetivo de resolver controversias y opiniones consultivas.

Jurisdicción compulsiva Convención Montego Bay, 1982

281. 1. Si los Estados Partes que sean partes en una controversia relativa a la interpretación o la aplicación de esta Convención han convenido en tratar de resolverla por un medio pacífico de su elección, los procedimientos establecidos en esta Parte se aplicarán sólo cuando no se haya llegado a una solución por ese medio y el acuerdo entre las partes no excluya la posibilidad de aplicar otro procedimiento.

286. ... toda controversia relativa a la interpretación o la aplicación de esta Convención, cuando no haya sido resuelta por aplicación de la sección 1, se someterá, a petición de cualquiera de las partes en la controversia, a la corte o tribunal que sea competente conforme a lo dispuesto en esta sección

4. SOUTHERN BLUEFIN TUNA are found at the southern extents of ific, Indian, and Atlantic Oceans.

Southern Bluefin Tuna Case: Australia and New Zealand v. Japan ITLOS, 2000

Las regiones donde mas se mueve esta especie es en Australia, Nueva Zelanda y Japón

Southern Bluefin Tuna Case: Australia and New Zealand v. Japan ITLOS, 2000

- 64. 1. El Éstado ribereño y los otros Estados cuyos nacionales pesquen en la región las especies altamente migratorias ... cooperarán, directamente o por conducto de las organizaciones internacionales apropiadas, con miras a asegurar la conservación ... Convención de Montego Bay, 1982
- ✓ Australia, Nueva Zelanda y Japón firman en 1993 la Convención para la Conservación del Atún austral de Aleta Azul (CCSBT).
- ✓ En 1994 la Comisión de la CCSBT fija un monto máximo de pesca
- ✓ En 1998 Japón unilateralmente anuncia un programa

Southern Bluefin Tuna Case: Australia and New Zealand v. Japan ITLOS, 2000

- En 1999 Australia y Nueva Zelanda recurren a la jurisdicción compulsiva de UNCLOS 1982, (XV, anexo VII) en vez del arbitraje previsto en la CCSBT
- ✓ Japón sostuvo que la disputa debía ventilarse bajo la CCSBT (jurisdicción consentida) y no bajo Montego Bay 1982 (jurisdicción compulsiva)
- ✓ Australia y Nueva Zelanda sostenían que Montego Bay prevalecía a la CCSBT (311 UNCLOS 1982) ya que dicha convención establece un régimen integral para todo el espacio oceánico y un elemento importante es la jurisdicción compulsiva

Southern Bluefin Tuna Case: Australia and New Zealand v. Japan ITLOS, 2000

FI Tribunal Internacional para derecho del Mar (ITLOS) a petición de los demandantes dictó medidas provisionales protectoras mientras un tribunal arbitral Ad Hoc se constituía

- ✓El Tribunal Arbitral señaló que carecía de jurisdicción ya que el caso caía principalmente bajo las reglas del CCSBT y no UNCLOS
- √ La decisión excluye la jurisdicción compulsiva de UNCLOS